

UYUNKAR WISUM RUBEN EDUARDO	X3565347W
VILLA MERA JOSE	01098655Z
VEGA RUIZ LUISA	00790986Q
VILLANUEVA DEL CASTELAR SL	B73288888
VERDESOTO LUIS FERNANDO	X3797046E
VIZHNAY CARPICHULLA JORGE RODRIGO	X4234957J
VILLACIS AREVALO MARIA JOSEFA	X5062745P
ZHAGNAY NASPUD LUIS ANTONIO	X3688543X
VIUDEZ ASENSIO OMARA	23295423B
YAGLOA CARGUACHI CESAR ARTURO	X6822155X

Lorca.—José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Molina de Segura

9831 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la Avda. de Europa, c/ EC-54 y c/ Maracaibo en Urbanización La Alcayna.

La corporación plena, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Estudio de detalle de la Avda. de Europa, c/ EC-54 y c/ Maracaibo en Urbanización La Alcayna.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 142 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 4 de junio de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura

9857 Resolución de la Alcaldía.

Teniendo esta Alcaldía la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme a lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, razones de conveniencia y oportunidad aconsejan delegar las atribuciones en las áreas de la actividad municipal, por lo que

RESUELVO:

Primero: Delegar en la Concejala doña Adoración Molina López, las atribuciones relativas al área de Bienestar Social, así como la Presidencia del Consejo Municipal de Bienestar Social.

Segundo: Delegar en el Concejal D. José Ángel Alfonso Hernández, las atribuciones relativas al desarrollo del Estatuto de Participación Ciudadana, relaciones institucionales, Instituto Municipal de Comunicación Social, así como la Presidencia del mismo.

Tercero: Delegar en la Concejala doña Victoria Eugenia Gómez Alcázar, las atribuciones relativas a las áreas de Presidencia, Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio, Cementerio, Servicio de Atención al Ciudadano y Nuevas Tecnologías, así como la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas y la firma para la ordenación y realización material de pagos y operaciones en cuentas bancarias, firma de documentos contables, de los expedientes de modificación de crédito y de los de Contratación, así como toda resolución de carácter económico.

Cuarto: Delegar en el Concejal D. Vicente Fernández Oliva, las atribuciones relativas a Vía Pública, Mercados, Parques y Jardines, Agricultura y Jefatura de la Brigada Municipal de Obras.

Quinto: Delegar en el Concejal D. Luis Gestoso de Miguel, las atribuciones relativas al área de Urbanismo.

Sexto: Delegar en la Concejala doña María Dolores Martínez Robles, las atribuciones relativas a las áreas de Educación, Cultura y Fiestas Patronales, así como la Presidencia del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles.

Séptimo: Delegar en el Concejal D. Fortunato Arias Ciudad, las atribuciones relativas a las áreas de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Jefatura de la Policía Local, nombramiento y sanción de los funcionarios que utilicen armas, Tráfico (con facultad sancionadora expresa) y la Jefatura del Servicio de Actuación Inmediata.

Octavo: Delegar en la Concejala doña María Dolores Vicente Quiles, las atribuciones relativas a las áreas de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, Servicios Municipales, Sanidad y Consumo, la Presidencia del Consejo de Igualdad de oportunidades, la Presidencia del Consejo Municipal de Sanidad y la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo.

Noveno: Delegar en la Concejala doña Consolación Rosauero Meseguer, las atribuciones relativas a las áreas de Medio Ambiente, Industria y Aperturas.

Décimo: Delegar en el Concejal D. Daniel Soltero Chaves, las atribuciones relativas a las áreas de Pedanías y Zonas Residenciales, Transporte Público, Obras Municipales (salvo las de Vía Pública) e Infraestructuras de los nuevos desarrollos urbanos.

Decimoprimer: Delegar en la Concejala doña María Inmaculada Nicolás López, las atribuciones relativas a Personal y Servicios Jurídicos.

Decimosegundo: Delegar en la Concejala doña Sonia Carrillo Mármol, las atribuciones relativas a las áreas de Juventud, Artesanía, Comercio, Turismo, Fomento y Empleo.

Decimotercero: Delegar en la Concejala doña Estrella María Pérez Zafra, las atribuciones relativas a Participación Ciudadana y Festejos en Barrios y Pedanías.

Decimocuarto: Delegar en el Concejal D. José Antonio Carbonell Contreras, las atribuciones relativas a la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, Vivienda y Museo Etnográfico.

Decimoquinto: Delegar en el Concejal D. Jesús Maeso Monge, las atribuciones relativas a Deportes.

Decimosexto: Las delegaciones a que se refiere esta Resolución, implican las facultades de dirección, gestión, instrucción y resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin que incluya la resolución de los recursos que contra los mismos se puedan interponer, que serán competencia de la Alcaldía.

Decimoséptimo: Los efectos de las delegaciones relativas serán a partir de esta fecha, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimooctavo: Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

Decimonoveno: De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde, en Molina de Segura, a dieciocho de junio de dos mil siete.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

9818 Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno.

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007, se ha dispuesto lo siguiente:

“Conforme a lo dispuesto por el art. 126.2 y 126.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D.^a M.^a del Carmen Pelegrín García.
- D. Fernando Berberena Loperena.
- D.^a Pilar Megía Rico.
- D. Francisco Porto Oliva.
- D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez.
- D. Antonio Castillo Pérez.
- D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez.
- D. Miguel Cascales Tarazona.

Segundo.- Designar como Secretario de la Junta de Gobierno a D. Francisco Porto Oliva y como Suplente a D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Alcalde, Miguel Angel Cámara Botía.

Murcia

9820 Nombramiento Tenientes de Alcalde.

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007, se ha dispuesto lo siguiente:

“A efectos de lo previsto en el art. 124.4 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, vengo en disponer lo siguiente:

Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primero: D.^a M.^a Carmen Pelegrín García.

Segundo: D. Fernando Berberena Loperena.

Tercero: D.^a Pilar Megía Rico.

Cuarto: D. Francisco Porto Oliva.

Quinto: D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez.

Sexto: D. Antonio Castillo Pérez.

Séptimo: D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Octavo: D. Miguel Cascales Tarazona.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Alcalde, Miguel Angel Cámara Botía.

Murcia

9823 Nombramiento Alcaldes Pedáneos.

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2007, se ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto por el art. 46.4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, aprobado por el Pleno el 16 de marzo de 2005, la duración del cargo de Vocales de las Juntas Municipales estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal, por lo que dichos Vocales, y entre ellos el Presidente de la Junta Municipal, han cesado el pasado día 16 de junio.

En cuanto al cargo de Alcalde-Pedáneo, que coincidía con el de los Presidentes de las Juntas Municipales, el art. 66 del Reglamento Participación Ciudadana y Distritos, establece que su duración estará sujeta a la del mandato del Alcalde, por lo que igualmente han cesado en la misma fecha en estas funciones.

Durante el periodo de tiempo que exija la constitución de las nuevas Juntas Municipales y nombramiento de sus Presidentes, con carácter temporal, se prorrogan las funciones que tienen encomendadas los mismos, en los términos previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Asimismo se procede al nombramiento de Alcaldes Pedáneos, que ostenten la representación de la Alcaldía en las Pedanías del término municipal, con las funciones de informar y constatar aquellas circunstancias que co-